

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 053-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo de 2022

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal Nº 203-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 200-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 040-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 076-2022-AMES-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 1898-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME Nº 19-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 0635-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 284-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 017-2022-LPCN/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 085-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 248-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2491162;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de antonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la fucultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Articulo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta













### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 053-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo de 2022

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 203-2021-GM-A/MPMN,

de fecha 08 de junio de 2021, se dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rebabilitación y Reposición (IOARR); denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE L'IDEO L'IGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA: RENOLACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATITA I ERMINAL LEMANS.

PROTINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROTINCIA MARISCAL NIETO,

PEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI 2491162; y con las signientes características:



ROVINCIAL AND

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA OQUEGU

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 1'945,299,98
GASTOS GENERALES 12.00%	S/. 233,436.00
GASTOS DE SUPERI TSIÓN 4.00%	S/. 77,812.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.10%	S/. 24,316.25
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2.00%	S/. 38,906.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE 3,57%	S/. 69,526.12
COSTO INDIRECTO	S/. ++3,996.37
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	S/. 2'389,296.35

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS/ROOC.

(...)";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 200-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IO.4RR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2491162; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IO.4RR



: ADQUISICION DE SISTEMA DE 1 TDEO 1 TGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERITCIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATII A TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROFINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROFINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI Nº 2491162

: Ejecución Presupuestaria Directa

:5/. 69,526.12

: 5/. 2'319,770.23

: S/. 551,375.12

Modificación Presupuestal Nº 01 Presupuesto Total Actualizado

: S/. 2'940,671.47

Plazo de Ejecución

Modalidad de Ejecución

Presp. De Obra Inicial

Elab. De Expediente Técnico

: 120 dias calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)";

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS QUEGU!

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 040-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2022, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rebabilitación (IOARR): "ADOUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2491162; (...) modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

IO.4RR

: ADOUISICION DE SISTEMA DE 1 TDEO 1 TGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOTACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERITCIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROFINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 053-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo de 2022

MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROFINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI Nº 2491162

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa : S/. 69,526,12

Elab. De Expediente Técnico Presp. De Obra Inicial

: \$/. 2'319,770.23

Modificación Presupuestal Nº 01

:S/. 551,375.12

Modificación Presupuestal Nº 02

: S/. 222,485.27

Presupuesto Total Actualizado

: 5/. 3'163,156.74

Plazo de Ejecución

: 120 dias calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)".

Que, mediante INFORME Nº 076-2022-AMES-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2022, el Ing. Anderson Mario Flores Sosa – Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2491162, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 1898-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME Nº 19-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo 2022, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, concluye: "Revisado el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE L'IDEO L'IGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOLACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERLICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATILA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROLINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROLINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 (...)", asimismo recomienda que continúe con el trámite correspondiente y sea aprobado vía acto resolutivo; siendo trasladado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a través del INFORME Nº 0635-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 284-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación via Acto Resolutivo al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE L'IDEO L'IGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOLACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERLICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATILA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROLINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROLINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2491162, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGM N° 203-2021-GM-A/MPMN): 120 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 01: 62 Días Calendario, Total Plazo de Ejecución: 182 Días Calendario";

Que, mediante INFORME Nº 017-2022-LPCN/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, la Econ. Lizbeth P. Chávez Nina — Especialista en Inversión Pública, realiza el análisis situacional de la IOARR con CUI Nº 2491162 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) — EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y la indicación de la opinión favorable por parte del inspector de obra, por lo que el Ing. Américo Erick Calizaya Flores — Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME Nº 085-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, recomienda: "derivar el presente documento a la Gerencia de Asesoria Legal, para continuar su trámite correspondiente";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 248-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, conforme a lo expuesto en los procedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia Asesoría Jurídica es de OPINIÓN procedente: Se APRUEBE, mediante acto Resolutivo el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del 10.4RR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" Con CUI. 2491162(...)":











MEZI GIP-MPAIN BREE M - GIP-MPAIN CC V



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 053-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo de 2022

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 105", Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2491162; cuyo expediente cuenta con diecisiete (18) folios sueltos, un (01) file a ochenta y seis (86) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

: ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION IO.\RR DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES

DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI Nº

2491162

: Ejecución Presupuestaria Directa

: S/. 69,526.12

: S/. 2'319,770.23 : S/. 551,375.12

: S/. 222,485.27 : S/. 3'163,156.74

: 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)

: 62 días calendario (del 08/03/2022 al 08/05/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 24911629; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

QUEGU OPHOVINCAL AL GERENÇIA DE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA







OFICINA DE

SUPERVISION Y

LIQUIDACION

DE OBRAS

UEGU

Modalidad de Ejecución

Presupuesto Total Actualizado

Plazo de Ejecución Inicial Ampliación de Plazo Nº 01



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 053-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.











MEZE GIP-MPMS IRFE ALGIP-MPMS

GM GM GPP Scir

OSLO OTH